Ciudad Universitaria
San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 470/2019

Ciudad Universitaria, San Lorenzo
09 de abril de 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: MACRO SCIENCE S.A., GT SCIENTIFIC S.A. Y CIENTÍFICA MILAN S.R.L., PAC Nº 359.188 PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CONACYT 14–INV-046, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES", A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019".

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CONACYT 14-INV-046.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03.

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: MACRO SCIENCE S.A., GT SCIENTIFIC S.A. Y CIENTÍFICA MILAN S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84 inciso g);

Lic. Abog. Juan Cristobal Corvalán Agüero
Secretario
Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

ZVM/jr

Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 585562/63 – (021) 580852/54
Casilla de Correo 1.055

Facultad de Ciencias Químicas
VITAM IMPENDERE VERO
Ciudad Universitaria
San Lorenzo - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

RESOLUCIÓN Nº 470/2019

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR, a las firmas:

- **MACRO SCIENCE S.A.**, Los ítems 1, 3, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 43, 44, 45, 46 y 47 que corresponden a la suma de Gs. 76.105.750 (Guaraníes Setenta y seis millones ciento cinco mil setecientos cincuenta).

- **GT SCIENTIFIC S.A.,** Los ítems 2, 7, 9, 23, 26, 28, 38, 40 y 42 que corresponden a la suma de Gs. 14.626.000 (Guaraníes Catorce millones seiscientos veinte y seis mil).

- **CIENTÍFICA MILAN S.R.L.**, Los ítems 4, 5, 8, 10, 12, 21, 35 y 41 que corresponden a la suma de Gs. 9.262.000 (Guaraníes Nueve millones doscientos sesenta y dos mil).

Art. 2º.- CELEBRAR contrato con las empresas adjudicadas.

Art. 3º.- COMUNICAR dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
VITAM IMPENDERE VERO
CIUDAD UNIVERSITARIA
SAN LORENZO - PARAGUAY